

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES A LOS QUE SE LES DENIEGA LA SUBVENCIÓN, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007 (BOJA NÚM. 73, DE 13 DE ABRIL DE 2007)

PROVINCIA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO
ALMERÍA	ABLA	FOTOCOPIADORA Y MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ALICUN	AIRE ACONDICIONADO Y MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ALMOCITA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ARBOLEAS	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	BENIZALON	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	CANJAYAR	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	CASTRO DE FILABRES	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	CHIRIVEL	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	FINES	AIRE ACONDICIONADO Y MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	GERGAL	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	HUERCAL DE ALMERÍA	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ILLAR	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	LUCAINENA DE LAS TORRES	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	MACAEL	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	MARÍA	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	NACIMIENTO	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	NUJAR	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	OLULA DEL RÍO	MOBILIARIO Y AIRE ACONDICIONADO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ORIA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	PECHINA	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	RAGOL	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	RIOJA	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	STA. CRUZ DE MARCHENA	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	SENES	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	SERON	OBRAS	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	TABERNAS	ORDENADOR	CONCEPTO NO SUBVENCIONABLE
ALMERÍA	TURRE	MOBILIARIO	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA
ALMERÍA	ZURGENA	FOTOCOPIADORA	NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de agosto de 2009.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2009, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo

de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establezca la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2009.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2009, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2009, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 30 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Gloria María Carbonero Gallardo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la concesión de una subvención reglada a la entidad Fundación Innovación de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General de Economía Social y Emprendedores ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida por importe de 22.410,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.11.00.01.00.8069.48709.72A.2, que se destinará a financiar el servicio de alertas de oportunidades de la Economía Social, al amparo de la medida del Consejo Andaluz de Cooperación, regulada en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de Apoyo a la Innovación y al Desarrollo de la Economía Social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- La Directora General, Ana M.ª Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Loma del Capón» en el término municipal de Albuñuelas (Granada). (PP. 2874/2009).

Expte.: 8036/AT.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 7 de julio de 2005, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), otorgó autorización administrativa al Parque Eólico Loma del Capón, S.L. para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Loma del Capón».

Segundo. Con fecha 12 de septiembre de 2006, la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 3 de abril de 2003, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, así como aprobación del proyecto de ejecución efectuada por la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa mediante Resolución de 13 de febrero de 2006.

Cuarto. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, con fecha de anuncio de 11 de mayo de 2007, insertándose anuncios en el BOE de 27.9.2007, BOJA de 6.7.2007, BOP de 14.6.2007, y Diario Ideal de Granada de 3.8.2007, y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Albuñuelas, El Valle y Villamena.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabó informe del Ayuntamiento de Albuñuelas.

Quinto. El 25 de enero de 2008, la empresa beneficiaria solicita una nueva información pública con objeto de incorporar varias parcelas no incluidas en el anuncio de 11 de mayo de 2007. Se sometió nuevamente el expediente a información pública, con fecha de anuncio de 12 de febrero de 2008, insertándose el citado anuncio en el BOE de 6.3.2008, en el BOJA de 7.3.2008, en el BOP de 10.3.2008, y Diario Ideal de Granada de 27.2.2008, y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Albuñuelas, El Valle y Villamena.

Sexto. Durante el período de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente